



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      27720**

---

Concepción del Uruguay, 17 de octubre de 2022.-

### **Visto:**

La Nota N° D-02285, Libro 72, ingresada en ésta administración municipal en fecha 07 de setiembre de 2022, y;

### **Considerando:**

Que, mediante la misma, la jefa del Departamento Obras Privadas Arq. Gabriela Rozados, solicita se realicen las gestiones necesarias para el llamado a concurso para un cargo profesional de arquitecto, y destaca la importancia que significa contar con un profesional con experiencia y capacidad para trabajar en la verificación y control urbanístico de la ciudad procurando el ordenamiento del espacio y territorial de acuerdo a las normativas vigentes.

Que esta gestión municipal ha iniciado un proceso de actualización del Código de Ordenamiento Urbano (COU), con participación de las áreas con competencia profesional en el tema.

Que se considera de importancia incorporar un nuevo agente profesional para el control de toda la documentación que define una obra propuesta por particulares por ante el municipio y las condiciones que deben respetarse en lo que se denomina legajo de obra.

Que es relevante contar con un agente municipal profesional con capacidad para brindar toda la información necesaria, para que tanto el constructor al momento de preparar su presupuesto como su Representante Técnico y el Director de Obra en el momento de la ejecución tengan un acabado conocimiento de que y como se debe realizar la obra.

Que el requirente debe recibir información pertinente sobre la documentación que suele conformar un Legajo de Obra completo, haciendo una distinción entre la documentación de orden particular y documentación de orden general, actividad que requiere del asesoramiento de un profesional idóneo en la materia.

Que es necesario pensar la ciudad, planificarla en base a políticas urbanas de desarrollo sustentable y preservación patrimonial.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, es decisión del Sr. Presidente Municipal, atender a las diferentes acciones que coadyuven a la organización urbanística de ésta ciudad que se ha expandido substancialmente con la inauguración de nuevos barrios en el sector suroeste y sureste de Concepción del Uruguay.

Que, el Decreto N° 20.861 aprueba el reglamento de concursos para el ingreso o designación del personal calificado a la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Que, habiendo intervenido la Coordinación de Legislación y Asuntos Jurídicos, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo lo actuado a tales fines la Dra. Rocío García.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Convócase a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo de **Arquitecto** para el Departamento de Obras Privadas, dependiente de la Coordinación de Planificación de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a través del Régimen de Contrato Laboral.

**Artículo 2°:** Apruébense los Anexos I y II que pasan a formar parte de la presente normativa.

**Artículo 3°:** Déjase aclarado que en caso de resultar necesario modificar las fechas obrantes en el cronograma tentativo consignadas en Artículo 11° del Anexo I, ello les será comunicado a los aspirantes al cargo que por la presente normativa se convoca, por el medio de comunicación que éstos hayan informado al momento de su inscripción.

**Artículo 4°:** Refrenda el presente el Señor Coordinador de Planificación.

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Hernán Gabriel Molina Rearte  
Coordinador de Planificación